

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023).¹

Expediente 005 2017 – 00339 00

Se APRUEBA la liquidación de costas efectuada por la secretaría (fl. 17).
Lo anterior, como lo norma el canon 366 procesal.

Póngase en conocimiento de las partes la nota devolutiva de la ORIP.

Por secretaría, remítase nuevamente el oficio 160 del 18 de febrero de 2022 a la ORIP respectiva, toda vez que la nota devolutiva refiere al anterior oficio de diciembre de 2021 con contenido errado y no al corregido.

Notifíquese y cúmplase,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5abfdf99023b206d532e1df8694a9faeef0f2eebb24ad43fa8dc89262e56f5f**

¹ Estado electrónico del 3 de febrero de 2023

Documento generado en 02/02/2023 08:02:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>